ACTA DE RECONOCIMIENTO Y REINTEGRO DE RECURSOS POR CONCEPTO DE GMF SOBRE HONORARIOS

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°: 4600090098 DE 2021
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
CONTRATISTA (MANDATARIO): Empresa de Desarrollo Urbano – EDU.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

- **Objeto:** CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, RENOVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEL NORTE DE LA CIUDAD

- **Estado del contrato:** EN EJECUCIÒN.

ANTECEDENTES Y CONTEXTO

- La Contraloría Distrital de Medellín adelantó procesos de auditoría donde se identificaron hallazgos relacionados con el pago del Gravamen al Movimiento Financiero (GMF).

- Dichos hallazgos determinaron un presunto detrimento patrimonial derivado del cálculo y pago de la tarifa del 4x1000 sobre los honorarios de la EDU.

- El 5 de enero de 2026, el Distrito de Medellín y la EDU suscribieron un acuerdo marco para establecer los lineamientos de reintegro de estos recursos.

- En virtud del principio de buena fe y para garantizar la protección de la función administrativa, las partes acordaron el reintegro de los valores observados por el ente de control.

COMPROMISO DE REINTEGRO Y PAGO

- La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- reconoce la obligación de reintegrar al Distrito de Medellín el valor correspondiente al GMF generado por concepto de honorarios en el marco del contrato referenciado.

-

- Valor a Reintegrar: La suma de Treinta y seis millones quinientos ocho mil noventa y nueve pesos ($36.508.099) M/L.

- El reintegro se realizará de manera individual para este contrato, asegurando la trazabilidad del proceso financiero.

- La EDU se compromete a efectuar el pago una vez se allegue por parte del Supervisor del documento de cobro respectivo.

- En atención a las facturas relacionadas y a los soportes que hacen parte integral de la presente acta, el Supervisor del Contrato Interadministrativo deberá solicitar la expedición de dos (2) cuentas de cobro, de conformidad con los descuentos previamente autorizados por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU sobre los recursos correspondientes a honorarios ya ejecutados, así:

  a) Una primera cuenta de cobro correspondiente al valor del descuento autorizado por la EDU, por la suma de veintitrés millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos veintiún pesos M/L ($ 23.416.721), conforme a lo indicado en la factura No. FA1328, FA1333, FA1364, FA1369, FA1375, FA1394, FA1424, FA1447, FA1473, FA1509, FA1516, FA1534, FA1549, FA1566, FA1570, FA1654, FA1667, FA1800, FA1905 y FA1933 las cuales respaldan la aplicación del descuento por concepto de GMF.

  b) Una segunda cuenta de cobro correspondiente al valor restante por pagar, por la suma de trece millones noventa y un mil trescientos setenta y ocho pesos M/L ($13.091.378), equivalente a la diferencia entre el valor total del hallazgo y el valor aplicado como descuento autorizado.

  Lo anterior, para un valor total de Treinta y seis millones quinientos ocho mil noventa y nueve pesos ($36.508.099) M/L, dando cumplimiento integral al reintegro de los recursos observados en el hallazgo de la Contraloría Distrital de Medellín.

  Parágrafo: Las cuentas de cobro deberán estar debidamente soportadas con la documentación que hace parte de la presente acta, garantizando la trazabilidad financiera y el adecuado cierre del hallazgo.

Una vez verificado el pago, se procederá a acreditar la situación ante la Contraloría Distrital para el cierre del hallazgo.

MANIFESTACIÓN DE PAZ Y SALVO

Una vez reintegrados los recursos, las partes se declararán recíprocamente a paz y salvo por este concepto específico.

Para constancia de lo anterior, se firma en Medellín a los 7 días del mes de mayo de 2026.

ANDRÉS FELIPE RESTREPO GÓMEZ
Gerente General (e)
EDU

JOSE ANTONIO MONTOYA
Supervisor del Contrato
Secretaría de Infraestructura Física